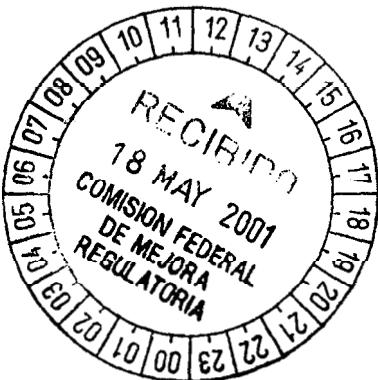


Canacintra



Aarón Dychter Poitolarek.
Presidente del Comité Consultivo Nacional
de Normalización del Transporte Terrestre
Secretaría de Comunicaciones y Transporte

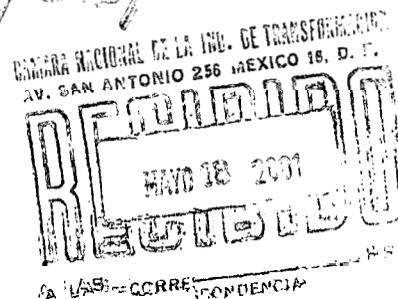
**Cámara Nacional
 de la Industria de Transformación**

6170

CAN-CQ/050-01.

Miércoles 16 de mayo, 2001.

NY/06/10/2000-12



En referencia a nuestro escrito de fecha 10 de Abril del presente año, del cual no hemos recibido contestación, nos permitimos señalar lo siguiente:

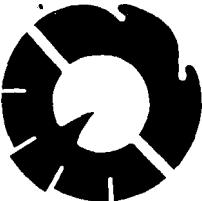
Existen vehículos destinados al transporte de carga, pasaje y turismo que ya tienen integrado un sistema de control, el cual permite por medio de una computadora el leer las características del recorrido de la unidad, por lo establecido en el Proyecto de Norma Oficial **PROY-NOM-033SCT/2-2000**, los estaría sobre regulando y les obligaría a tener un doble equipo de control.

El Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, establece en el capítulo III, Art. 52, fracción VII, inciso 2 la obligación de llevar una bitácora de horas de servicio del conductor, para lo cual fue expedido un formato de nombre Requisitos Mínimos que debe contener la Bitácora de Horas de Servicio del Conductor, por parte su Secretaría y que se aplica hace más de cuatro años, por lo que todos los transportistas lo llevan en sus recorridos y ha sido exigido por las autoridades correspondientes y su falta ha sido sancionada constantemente.

El proyecto de norma arriba citado esta duplicando la regulación y hace sumamente onerosa su aplicación, además todas las carreteras ya tienen marcadas las velocidades a las que deben transitar todos los vehículos, lo que se requiere es que las autoridades vigilen su observancia.

Por este motivo solicitamos la cancelación de los puntos 5.2 Dispositivos de registro y control de velocidad.

En el punto 6 Observancia obligatoria de la presente norma, no fueron convocados los fabricantes de vehículos de Carga, ni los distribuidores de los mismos de los equipos de importación, por lo cual los están privando de sus derechos.



Canacintra

Tampoco fueron convocados los usuarios privados para exponer sus experiencias y derechos.

Por los motivos arriba citados solicitamos que este proyecto de norma oficial mexicana vuelva a ser revisado, incluyendo a con todos los involucrados en la regulación de desea la Secretaría establecer para los dispositivos de registro y su implantación desde la fabricación de los vehículos destinados al transporte de carga, turismo y particular.

Atentamente


ING. CESAR CONDE MATA
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO QUIMICO

Nota: Se anexa documento con requisitos establecido y elaborado por esa Secretaría para la Bitácora de horas de servicio del conductor.

c.c.p ✓ Lic. Carlos Arce Macías, Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
Ing. Alf Bernard Haddou Ruiz, Coordinador de Manifestaciones de Impacto Regulatorio.

**REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE DE
CONTENER LA BITACORA DE HORAS DE
SERVICIO DEL CONDUCTOR.**

♦ **BITACORA DE HORAS DE SERVICIO DEL CONDUCTOR:**

- RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA
- R. F. C.
- TELEFONO
- MODALIDAD DE SERVICIO
- NOMBRE DEL CONDUCTOR
- No. DE LICENCIA "E"
- ORIGEN DEL VIAJE
- DESTINO DEL VIAJE
- FECHA DE SALIDA
- HORA
- FECHA DE LLEGADA
- HORA

♦ **ACTIVIDAD:**

- REVISION DE LA UNIDAD Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CARGA (HORA Y FECHA)
- DETENERSE A TOMAR ALIMENTOS (HORA Y FECHA)
- REINICIO DE MARCHA (HORA Y FECHA)
- ENTRAR A DESCARGAR (HORA Y FECHA)
- SALIDA DE DESCARGAR (HORA Y FECHA)
- LIMPIEZA DE LA UNIDAD (SI SE REQUIERE) (HORA Y FECHA)
- FUERA DE SERVICIO (HORA Y FECHA)
- ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE (HORA Y FECHA)
- INICIO VIAJE DE REGRESO (HORA Y FECHA)
- DESCANSO (HORA Y FECHA)

♦ **OBSERVACIONES ESPECIFICAS DE VIAJE (FALLAS MECANICAS, BLOQUEOS EN LA CARRETARA, ACCIDENTES, OTROS).**

♦ **NOMBRE Y FIRMA DEL OPERADOR.**

* LA FORMA Y TAMAÑO DE LA BITACORA SERA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PROPIAS DE CADA EMPRESA.